

Sunchales, 09 de Junio de 1.998.-

El Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1214 / 1998.-

VISTO:

La manzana N° 15 de Barrio Villa del Parque (sector sur) cuyos límites son: Calles Congreso al Norte, Balcarce al Sur, Mármol al Oeste y Echeverría al Este, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Plan Regulador de usos del suelo, la manzana de referencia está reservada para la ejecución de una plaza pública;

Que en tal sentido es beneficioso resguardarlo de actividades que distorsionen el objetivo prioritario;

Que la puesta en marcha de un proyecto de forestación anticipado es un recurso, para la conformación del espacio físico teniendo en cuenta que el crecimiento de las especies vegetales es lento y lleva un tiempo que resulta deseable no posponer;

Que es válido mencionar que la implantación de árboles es la erogación menor pudiendo realizarse en el futuro las tareas complementarias (veredas, equipamientos, etc.);

Que el asesoramiento del área correspondiente, dependiente del D.E.M., determinará las especies elegidas, los lugares adecuados para su implantación y la cantidad deseable sustentado en su desarrollo posterior;

Que el citado espacio verde complementará el sector de uso colectivo del barrio;

Por todo lo expuesto, el Consejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1214 / 1998.-

Art. 1°) Determinase la forestación de la Manzana N° 15 del Barrio Villa del Parque (Sector Sur), cuyos límites son: Calles Balcarce al Sur, Congreso al Norte, Mármol al Oeste y Echeverría al Este.-

Art. 2°) Dispònese que el D.E.M., a través del área correspondiente elabore un proyecto considerando las especies y lugares elegidos para cumplir con la finalidad perseguida.-

Art. 3°) Establècese que las erogaciones que demande la construcción de la obra se imputen a la Partida Trabajos Públicos - Subpartidas Forestación y/o Plazas y Paseos del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-